



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 1 de 88

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO**

ACTA NÚMERO 010

FECHA: ENERO 25 DE 2017
HORA: 08:15 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días para los Honorables Concejales que nos acompaña, para la Mesa Directiva, el doctor Gabriel Giraldo, al doctor Alex Varela, a nuestros invitados a este segundo debate del Proyecto Acuerdo de la Secretaría de Vivienda, la doctora Ana muy buenos días y al doctor Fernando bienvenidos a este segundo debate del Proyecto de Acuerdo 003 del tema de titulación de vivienda, a los funcionarios del Concejo y a la comunidad que nos acompaña muy buenos días.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día de enero 25 de 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para los Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo, compañeros de la Secretaría de Vivienda en cabeza de la doctora Ana María Siendo las 8 y 15 minutos del día 25 de enero de 2017 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 2 de 88

2. HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
3. PROYECTO DE ACUERDO 003 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO SAN NICOLÁS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DEL 2005
4. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 002 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO
5. CLAUSURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ENERO DEL 2017 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DOCTOR JAIRO HERNÁN ARAQUE FERRARO O SU DELEGADO
6. COMUNICACIONES
7. PROPOSICIONES
8. ASUNTOS VARIOS

Le comunico señor Presidente que está leído el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
ALEXANDER VARELA ARTEAGA
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYÓ

Presente
Presente
Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 3 de 88

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día, sigue en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 4 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. PROYECTO DE ACUERDO 003 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLÁS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DEL 2005

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, entonces tenemos hoy e este segundo debate de este importante Proyecto en el cual ya hubo materia de socialización por parte de todas las personas que están directamente con la responsabilidad que se haga de la mejor manera, nos acompaña entonces la secretaría de vivienda que estuvo muy atenta durante todo el tiempo de la socialización y en el primer debate que se le dio a este Proyecto del cual fue la votación de una manera muy positiva, la participación de la comunidad que también tuvimos la oportunidad de escucharla y aclarar estas situaciones que ellos creen importantes y relevantes para este Proyecto y por parte de la corporación y los Corporados pues de verdad que también es muy, muy importante seguir haciendo esa tarea que corresponde desde la corporación como tal y desde nuestra función porque nos debemos es a la comunidad de poder seguir beneficiando y sacando adelante todo este tipo de Proyectos para bienestar de la misma comunidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 5 de 88

Señor Secretario sírvase por favor leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo número 003 de enero del 2017 “por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio de Bello y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social que se encuentren ubicados en el sector denominado Mirador de san Nicolás de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de diciembre 30 del 2005.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO 003 DEL 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLÁS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"

El Honorable Concejo del Municipio de Bello Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1 y 7, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas que modifiquen, regulen y complementen la materia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1001 de diciembre treinta (30) de dos mil cinco (2005) y artículo 95 de la ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, los bienes fiscales propiedad del Municipio que se encuentran ubicados en el sector denominado Mirador de San Nicolás, distinguidos con los números de matrículas número: 01N-5339060; 01N-5339058; 01N-

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 6 de 88

5339065, predios que fueron ocupados ilegalmente en la construcción de vivienda de interés social.

PARAGRAFO 1: La cesión a que se refiere el presente artículo debe cumplir con lo establecido en la ley 1001 de 2005, Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la ley 1001/2005, ley 388 de 1997, y demás normas concordantes.

PARAGRAFO 2: En ningún caso procederá la cesión anterior, cuando se trate de bienes de uso público, ni de bienes fiscales destinados a salud y educación. Tampoco procederá cuando se trate de bienes inmuebles ubicados en zonas insalubres, en zonas de riesgo o de conservación o de protección ambiental, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Previo al proceso de cesión gratuita a los ocupantes de los bienes fiscales descritos en el artículo anterior, la Administración Municipal debe realizar un estudio de títulos tendiente a determinar que la titularidad del bien recae sobre la entidad territorial y verificar que esté libre de gravámenes, limitaciones de dominio y/o afectaciones. Así mismo procederá a realizar las acciones técnicas y legales requeridas para establecer la identificación del ocupante y de las mejoras construidas en los predios fiscales, para lo cual deberá basarse en la información catastral existente, (Municipio, departamento) y demás pruebas que resulten conducentes.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizado el proceso anterior la entidad territorial debe certificar de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, que el predio o predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de educación o salud, que no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental es decir no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997, Art. 123 del Decreto 564 de 2006 y el acuerdo 033 de 2009, Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bello.

ARTICULO CUARTO: La condición de ocupante para hacerse acreedor al derecho de titulación, se puede demostrar con el registro en las bases de datos del catastro Municipal o Departamental con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. Una vez consultadas las bases de datos de catastro, si no se encontrará ningún registro, el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 7 de 88

ocupante deberá probar tal condición ante la Administración Municipal, de manera tal que no se genere duda al respecto. En todo caso la Administración Municipal podrá acudir a los mecanismos de prueba establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas pertinentes. El Municipio deberá conformar un expediente con la documentación aportada por las particulares para acreditar la ocupación.

ARTICULO QUINTO: Los ocupantes que aspiren a ser beneficiarios de los proyectos de titulación deberán cumplir con los requisitos del artículo 10 de la ley 1001 de 2005 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, relacionadas con las limitaciones temporales para la residencia y venta del bien, así como de las imprecisiones o falsedades.

ARTICULO SEXTO: El procedimiento de cesión a título gratuito establecido en el presente acuerdo, no podrá ser aplicado cuando las viviendas ocupantes del bien fiscal, hayan sido construidas dentro del marco de proyectos de vivienda realizados con recursos públicos del orden nacional o territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 10 de la ley 1001 de 2005 a las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles, por cuenta de entidades públicas o privadas o aquellos que aleguen ser ocupantes sin hacer uso del bien con el carácter de vivienda.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

JAIRO HERNÁN ARAQUE FERRARO
Alcalde Encargado

ANA MARÍA MADRID ACOSTA
Secretaría de Vivienda

Proyecto
Alex Aley m
Técnico operativo
Secretaría de Vivienda



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 8 de 88

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, las razones que nos llevan a presentar, ante la Corporación edilicia, el Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLÁS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"**, con fundamento en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTICULO 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad

ARTICULO 313. NUMERAL 7

Corresponde a los Concejos:...

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEGALES:

LEY 1001 DE 2005

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 9 de 88

Artículo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011. El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

LEY 388 DE 1997

Artículo 3°.-Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 10 de 88

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Haciendo alusión a las clases de suelos la ley 388 de 1997 establece:

Artículo 35°.- Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

LEY 136 DE 1994, modificada por la ley 1551 de 2012

Artículo 71°.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Acuerdo Municipal 009 de 2016.

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello-Antioquía, para el período 2016-2019, denominado Bello ciudad de Progreso". Una vez expuestos los fundamentos constitucionales y legales que le dan soporte legal a este proyecto de acuerdo, me permito hacer una exposición de las razones por las cuales lo presento ante la Honorable Corporación Edilicia: Como bien lo conocen todos ustedes, es obligación y además la razón de ser de las Entidades Territoriales, propender por el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos asentados dentro de su territorio, calidad de vida que está representada en el acceso a la salud, a la educación, al sano esparcimiento, a los servicios públicos domiciliarios, así como a la posibilidad de tener una vivienda propia, entre otros derechos. De los fundamentos constitucionales y legales se desprende el deber del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 11 de 88

estado, en este caso representado por la Administración Municipal, de hacer todo lo que esté a su alcance para proveer de vivienda digna, con todos sus equipamientos, como servicios públicos domiciliarios, zonas verdes, espacios públicos y demás elementos que permitan una vivienda cómoda y segura en sociedad, para todos los habitantes su territorio.

Para cumplir con estas obligaciones de manera ágil y oportuna, es necesario la creación de los instrumentos jurídicos, que le permitan a la administración Municipal garantizar y dar respuesta a los requerimientos de nuestros ciudadanos de manera eficaz, rápida y oportuna.

Debido al proceso expansivo e informal de la vivienda en nuestro territorio y las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes, se hace necesario tomar las medidas pertinentes para llevar a los sectores, que puedan ser intervenidos, el desarrollo y el progreso, con vías, servicios públicos, áreas de esparcimiento etc. Que permitan un sustancial mejoramiento de la calidad de vida de sus ocupantes.

Es por eso que la Administración Municipal, comprometida con este deber legal, ha incluido dentro de su Plan de Desarrollo, Bello Ciudad de Progreso, el Programa denominado "Viviendas dignas y con calidad de vida para la Paz y el Progreso", cuyo objetivo es reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el Municipio de Bello y al cual va adherido el proyecto: "Gestión para la Legalización y Titulación de Predios".

En desarrollo del proyecto, "Gestión para la Legalización y Titulación de Predios" la Administración Municipal, en convenio con la Empresa de Vivienda de Antioquia, VIVA, proyecta la titularización del asentamiento denominado Mirador de San Nicolás, ubicado en el sector del Barrio Santa Rita, para lo cual se requiere la enajenación de estos terrenos ocupados ilegalmente, terrenos que son bienes fiscales propiedad del Municipio.

El Plan de Desarrollo 2016-2019, "Bello Ciudad de Progreso" exige a la Administración Municipal realizar todas las acciones que se requieran para acercar a nuestro Municipio, al ideal, al objetivo, expresado en sus tres pilares de Solidaridad, Seguridad y Sostenibilidad bajo los cuales está construido.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 12 de 88

Cabe anotar que el proceso de titulación, no es solo la entrega de un título de propiedad, en este concurren una serie de situaciones, como la posibilidad de acceso a los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado, energía y gas, zonas de esparcimiento público, vías de acceso que facilitan el desplazamiento por toda la ciudad, acercando a sus ocupantes a los centros de educación, de salud, de comercio etc.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de alcanzar el objetivo planteado en el Plan de Desarrollo de hacer de Bello una ciudad solidaria, segura y sostenible, es que les solicito Honorables Concejales aprobar el presente acuerdo que pongo a vuestra consideración.

Acuerdo cuyo objetivo es la creación de los instrumentos jurídicos, que le permitan a la administración Municipal, cumplir con la meta de titular 320 viviendas, propuestas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, “Bello Ciudad de Progreso”.

En ejercicio de las funciones que me confiere el art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, presento el proyecto adjunto para la buena marcha de la administración y por ende de nuestra comunidad.

Con sentimiento y gratitud

JAIRO HERNÁN ARAQUE FERRARO

Alcalde Municipal encargado

Aprobó: Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Vivienda.

Proyectó: Arley Montoya Pérez, Técnico Operativo Secretaria de Vivienda.

Vamos a leer Honorables Concejales la ponencia.

Le informo señor Presidente que ha hecho ingreso a la plenaria el Concejal:

- Luis Carlos Hernández Giraldo
- Juan Camilo Callejas Tamayo
- Yessica Johanna Arango Arboleda
- Manuel Antonio Oquendo Giraldo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 13 de 88

Por lo tanto asistencia total de los Concejales el día de hoy.

Continuamos con la lectura de la ponencia.

Enero 17 del 2017

Honorables Concejales

Honorable Concejal
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente Comisión de Asuntos Económicos.

Asunto: Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 003 de Enero 17 de 2017 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, que se encuentren ubicados en el sector denominado Mirador de San Nicolás, de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de Diciembre 30 de 2005"

Honorables Corporados.

He recibo con beneplácito de la presidencia del honorable Concejo Municipal la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo N° 003 de Enero 17 de 2017 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, que se encuentren ubicados en el sector denominado Mirador de San Nicolás, de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de Diciembre 30 de 2005", este proyecto ha sido presentado por el señor alcalde en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política en el artículo 313 numeral 7, la ley 136 de 1994 artículo 32 (modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012).

Quiero entonces de esta manera, presentar a ustedes y sustentar con esta ponencia este proyecto teniendo en cuenta los ámbitos social, jurídico y administrativo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 14 de 88

CONSIDERACIONES GENERALES

ASPECTO SOCIAL.

Para ninguna persona es desconocido la gran población de desplazados que se encuentran en nuestro municipio y esto toda vez que, al estar ubicado como la primera urbe del área metropolitana sector norte, nos hemos convertido en grandes receptores de dicha población, lo que ha causado un crecimiento en ocasiones incontrolables y no solamente eso, si no también que dichos desplazados aun arriesgando su integridad y en algunos casos sus propias vidas, se ubiquen en sectores no aptos para desarrollar una calidad de vida estable.

Sin embargo y previendo este tipo de accionar, otro grupo de personas se han asentado en predios que son de propiedad de la entidad pública Municipal, sabiendo que difícilmente podrán acceder a la titulación de dicho bien, no importándoles esta situación han permanecido allí por años y han desarrollado todo un contexto socio-cultural en dichas zonas, lo cual ha llevado incluso a la misma administración a tomar cartas en el asunto y crear instituciones que puedan sustentar y beneficiar a dicha población, sin embargo conociendo tanto el ente administrativo, como quienes habitan en dichos asentamientos que ese bien aunque lo ocupen ellos, no deja de ser de la Administración.

Por eso una propuesta como esta se hace demasiado interesante e importante para esta comunidad, llegar a completar a través de los instrumentos técnicos, jurídicos, programas de capacitación y acompañamiento, asesorías sobre vivienda y seguridad en las mismas, la titulación de dichos predios, cambiaría la vida de quienes los habitan en gran manera ya que esto les permitirá adquirir los beneficios que tiene la titulación, tales como: la posibilidad de adquirir créditos, las mejoras para sus casas y los subsidios que ha establecido el Gobierno para la vivienda de interés social y no solamente esto, sino que también traerá como resultado a la misma administración frutos tales como la superación de la pobreza, mejor competitividad gubernamental, mejoramiento de la calidad de vida municipal, consolidación de la gobernabilidad, mejor planeación y conservación del medio ambiente y el aumento a la eficiencia en la gestión humana.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 15 de 88

La evolución reciente de las ciudades nos indica que no podemos seguir dándole espera a problemas tan significativos como los asentamientos humanos, pues como vemos a diario, tienen gran relevancia como motor no solamente social sino también económico, educativo, cultural, democrático entre otros. Es por eso que debemos responder a este desafío con la responsabilidad necesaria para así vincular todos estos aspectos a la política social de la administración municipal.

Y finalmente, aunque igualmente importante, cuando le damos la oportunidad a las personas ser dueños y señores de sus bienes, creamos en ellos lo que se conoce como sentido de pertenencia el cual se puede expandir no solamente al ámbito de lo personal sino que trasciende en las esferas de lo general, trayendo consigo un mejor comportamiento ciudadano.

¿Qué es la titulación de predios fiscales?

La titulación de predios fiscales es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional, faculta a las entidades públicas para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano, a las familias de escasos recursos que lo han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social.

En este sentido, es necesario precisar que los procesos de titulación establecidos en la normatividad vigente, se adelantarán solo sobre los bienes en cabeza de las entidades públicas de orden nacional y territorial (municipios o distritos) y no podrán ser objeto de estos programas, aquellos asentamientos que se encuentren ubicados sobre predios de carácter privado o de propiedad de personas naturales.

De igual modo, no podrán incluirse aquellos predios que si bien son de la entidad pública y cumplen con el lleno de los requisitos, se encuentran en zonas declaradas de riesgo, protección o proyección de las obras complementarias y contempladas al Plan de Desarrollo Municipal, bienes de uso público, así como aquellos que se encuentren por fuera del rango de vivienda de interés social.

ASPECTO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 16 de 88

Artículo 313. Numeral 7

Corresponde a los Concejos Municipales: ...7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEY 136 DE 1994, modificado por la ley 1551 de 2005

Artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones con los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular según lo establezca la ley estatutaria correspondiente.

CONSTITUCIÓN.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

CONSTITUCION.

Artículo 60. El estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad

LEY 1001 DE 2005

Artículo 2. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011. El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional, cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad, que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 17 de 88

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

LEY 388 DE 1997

ARTÍCULO 3. Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

ARTÍCULO 35. Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 18 de 88

para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

ASPECTO ADMINISTRATIVO.

Como es claramente expuesto tanto en el aspecto social como en el jurídico, es deber de la administración y no solamente eso sino que es lo que procura con sus ciudadanos, el poder otorgar un mejoramiento de vida y una mejor calidad en cuanto a lo que a vivienda se refiere.

Es por eso que la administración municipal dentro de su Plan de Desarrollo "Bello Ciudad de Progreso", ha incluido el programa "vivienda digna y con calidad de vida para la paz y el progreso" cuyo objetivo es poder combatir la desigualdad que hay en nuestro municipio cuantitativa y cualitativamente en lo concerniente al tema de vivienda.

La Administración Municipal en convenio con la con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, proyectará la titulación del asentamiento denominado Mirador de San Nicolás, ubicado en el sector del Barrio Santa Rita, pero no solamente se trata de la entrega del título de propiedad, si no también concurren con ello todas las situaciones que permiten que logre esa calidad de vida que requiere todo ser humano.

SENTIDO DE LA PONENCIA.

Por todo lo antes expuesto y argumentado desde lo jurídico y también aduciendo a la contextualización de lo social y administrativo pero sobre todas estas cosas sobre la importancia que tendrá este proyecto de acuerdo N° 003 del 17 de Enero de 2017, les pido respetuosamente a ustedes honorables concejales de la comisión de asuntos económicos, me acompañen con su voto positivo en primer debate y si así fuera igualmente a ustedes, honorable plenaria me acompañen con su voto para que elevemos este proyecto de acuerdo en acuerdo municipal y así le demos las herramientas necesarias a la administración para seguir ejecutando el Plan de Desarrollo, pero más que eso le demos la oportunidad a todas esas familias de tener una vivienda digna.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 19 de 88

Cordialmente,

ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Concejal Ponente

Les voy a leer el informe de comisión.

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO 003 DEL 13 DE ENERO DE 2017, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDAS DE INTERESES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005”.

Siendo las 9. 00 A.M del día 22 de Enero del año 2017, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el señor presidente, el honorable concejal NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, y el Ponente, se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate.

Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, en su totalidad, así:

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 20 de 88

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, ELBERTH PATIÑO SERNA, LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. De la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, capítulo III, artículo 63 a 86.

La comisión le dio el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo, a la exposición de motivos del mismo, e igualmente a las demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son: Ponencia del Honorable Concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Acto seguido, luego de dar lectura a la documentación mencionada, el señor presidente, el honorable concejal NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, de la comisión de asuntos económicos, coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determine si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de dar la votación, toma la palabra el Honorable Concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA, quien hace una defensa del proyecto de acuerdo y enuncia las normas que fundamentan el mismo y las razones técnicas, jurídicas y sociales.

Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba Enunciado, Sin modificaciones, lo cual arroja los siguientes resultados:

De los nueve (9) Concejales miembros de la comisión de asuntos ECONOMICOS, nueve votos fueron por el **SI**, ninguno por el **NO**, lo que confirma que las Comisión Permanentes de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello, han resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a Acuerdo Municipal.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 21 de 88

Atentamente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Secretario Comisión de Asuntos Económicos

A continuación está la votación de los Honorables Concejales, de los 9 Concejales y lo mismo que la asistencia.

Les voy a leer Honorables Concejales y demás personas presentes, la Secretaría de Vivienda y usted señor Contralor también que hoy lo saludo.

Bello, Enero 24 de 2017

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO:

PROYECTO DE ACUERDO 003 DE ENERO 17 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DE DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIMBRE 30 DE 2005”.

NORMATIVIDAD JURIDICA:

CONSTITUCION POLITICA:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 22 de 88

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna: El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo ese derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Artículo 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

El Artículo 313 establece las competencias de los Concejos Municipales.

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEYES:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 23 de 88

Ley 1001 del 2005 por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2: reglamentada por el decreto nacional 4825 del 2011, el artículo 14 de la Ley 708 del 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo. En las resoluciones administrativas a título gratuito y de transferencias de inmuebles financiados por el ICT, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

LEY 1523 DE 2012

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 24 de 88

LEY 136 DE 1994 [Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 863 de 2009](#) Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Artículo 72°.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

LEY 388 DE 1997: Reglamentada por los Decretos Nacionales [150 y 507](#) de 1999; [932 y 1337](#) de 2002; [975 y 1788](#) de 2004; [973](#) de 2005; [3600](#) de 2007; [4065](#) de 2008; [2190](#) de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional [1160](#) de 2010

Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

LEY 388 DE 1997 Ley Urbanística.

Artículo 3°

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Artículo 95°.- Transferencia de inmuebles. Todas las asignaciones de subsidio familiar de vivienda en terrenos y las cesiones de que trata el artículo 58 de la Ley 9 de 1989, que realicen las entidades públicas se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad. En todo caso, los inmuebles cuya propiedad se adquiera conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 9 de 1989, tendrán las mismas limitaciones establecidas en la Ley 3 de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 25 de 88

vivienda. [Reglamentado por el Decreto Nacional 540 de 1998](#); [Ver el Decreto Nacional 1420 de 1998](#) , [Ver la Ley 708 de 2001](#)

Presenta el citado presente citado Proyecto de Acuerdo una amplia normatividad partiendo de la Constitución Política de Colombia del 91, la Ley 136 del 94 que permite la modernización y funcionamiento de los municipios en donde la misma Ley ya la Constitución le establece al ente territorial como finalidad el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 71, ley 136 de 1994. Iniciativa: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materia relacionada con las atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Ley 1551 de 2012 que reforma en parte la Ley 136 de 1994.

POTESTAD REGLAMENTARIA:

Acuerdo Municipal 033 de noviembre 19 de 2005, artículo 58, iniciativa para presentar proyectos de acuerdo: (art. 71, ley 136 de 1994)

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. Los Personeros
4. El Contralor
5. Las Juntas Administradoras Locales
6. La comunidad mediante iniciativa popular

Nuestra ciudad mediante diversos informes especialmente el presentado por la Personería Municipal en el periodo 2008-2011, donde hace un recorrido por la ciudad y muestra la situación de alto riesgo que presenta algunos sectores de algunas comunas del municipio y el gran desplazamiento y hacinamiento que se presenta en gran parte de nuestro territorio entre ellas se encuentra el denominado sector de San Nicolás, en donde hoy la Administración Municipal y de acuerdo a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 26 de 88

una acción popular y su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Bello Ciudad de Progreso acude a la cesión gratuita de estos terrenos siendo un bien fiscal y con el cumplimiento de la Ley 1001 del 2005.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad y suficiente claridad sobre la abundante normatividad, la Constitución y las Leyes en este proyecto de acuerdo.

Atentamente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Asesor Jurídico Concejo Municipal

Permítame señor Presidente, Honorables Concejales y demás personas presentes que están leídas las herramientas al PROYECTO DE ACUERDO 003 DE ENERO 17 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DE DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005”.

Compuestas las herramientas por: título, preámbulo, la exposición de motivos, el informe de ponencia, el informe de comisión y el informe jurídico para que usted señor Presidente las ponga en consideración de la Plenaria.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Secretario.

Pongo en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 27 de 88

MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DE DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005". Con el uso de la palabra el Honorable Concejal y ponente del Proyecto Alex Varela.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDRE VARELA ARTEAGA

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días, un saludo muy especial para usted, para todos mis compañeros Corporados, igualmente un saludo muy especial para la Secretaria de vivienda doctora Ana María, igualmente para el subsecretario doctor Julián, para el Contralor, doctor bienvenido muchas gracias por estar aquí acompañándonos hoy e este segundo debate de este Proyecto de Acuerdo por medio del cual como leíamos ahora se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, que se encuentren ubicados en el sector de denominado Mirador de san Nicolás, de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de diciembre 30 de 2005". Yo después de ser muy corto en esta intervención señor Presidente, dado que este Proyecto de Acuerdo ha tenido dos socializaciones, dos fornidas por así decirlo socializaciones que se dieron y en su primer debate también hubo una discusión bastante álgida y hubo una discusión bastante productivo y constructiva para poder disipar las dudas que tenía el Proyecto como tal.

Y una de esas dudas señor Presidente, pues es el hecho que no se pueda de cierta manera totalizar aunque no se pueda titularizar mejor el 100% de los predios que allí se encuentra en este sector denominada Mirador de San Nicolás, pero que se ha dicho claramente por parte de la Administración y también aquí los Concejales lo hemos podido analizar a la luz de la Ley, de la legalidad que tenemos que regiros bajo esa Ley 1001 del 2005 y una vez esa Ley es la que nos va a determinar cuáles van a ser y cuáles son los posibles los alcances o mejor cuáles son esos predios que se pueden y cuáles son los que no se pueden titularizar.

Pero que una vez dado esto señor Presidente estas personas que todavía no van a recibir su título por X o Y razón determinadas en la Ley no a capricho de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 28 de 88

Administración se les va a respetar el espacio y se les va a respetar que estén ahí hasta que en un momento, en un futuro mediano, lejano o mínimo podamos como Administración también determinar una solicitud de vivienda para estas personas.

Este Proyecto de Acuerdo como lo decíamos tiene tres frentes, un social, un frente jurídico y un frente administrativo. Dentro del frente social Honorables Concejales les exponía yo en mi ponencia, les exponía claramente como aumenta la calidad de vida un proyecto como este para estas personas que van a recibir dichos títulos, como se disminuye los índices de pobreza porque como les decía en ese entonces hay una frase que todos nosotros conocemos, si no tener una casa es una riqueza máxima no tenerla si hace parte de una pobreza que todos nosotros no hemos hecho elegir precisamente para combatirla y fuera de eso permite también desde el punto de vista social, permite el hecho de titularizar estos predios, permite un desarrollo económico, cultural, educativo y hasta democrático porque esas personas que están ahí hacen parte de la democracia de nuestro municipio y esto fortalece dichos procesos democráticos también.

Desde el aspecto jurídico señor Presidente, pues la misma Constitución, carta magna nuestra en el artículo 51 nos demanda y ella misma se compromete que es Estado entendido en todos los Entes Territoriales el que tiene que garantizarle a todos los colombianos una vivienda digna y eso es precisamente lo que queremos nosotros con un proceso o con un programa de titularización como tal, darle a la gente esa seguridad jurídica, poderle decir a esa persona que hoy tiene mucho, pero que a la vez no tiene nada, le vamos a dar a usted esa garantía que ese predio el cual usted ha construido ahora va pasar a ser de su propiedad, el cual puede ser incluso heredable para los hijos, hoy en día un señor de estos se muere, pues los hijos quedan ahí, pero no tienen seguridad jurídica, esa cubierta jurídica que les permita verdaderamente decir esto es nuestro, eso es lo que nosotros queremos y lo que decía ahora y que les compartía que también nos lo dijo nuestro jurídica, claramente en su concepto está reglamentado en la Ley 1001 y por Decreto 4825 que es el que os permite a nosotros como Ente Territorial entrar dentro del programa nacional, porque como les decía y esto es un programa de orden nacional que permite o que va encaminado a la titularización de predios, toda vez que como lo hemos dicho y como lo anuncie también en mi ponencia por todo el caso de desplazados y de violencia que hemos tenido; entonces las personas han tenido

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 29 de 88

que emigrar desde los campos y venir a ocupar predios de los predios fiscales a los diferentes municipios, para nuestro caso Bello.

Y por último un componente administrativo, pues dentro de nuestro Plan de Desarrollo se quedó con el compromiso que íbamos a tener 320 titularizaciones, pasar de cero, o sea que la Administración nunca había tenido un programa como este, pasar de cero a 320 titularizaciones, hoy en el caso específico para San Nicolás, no podemos decir que se vayan a cumplir los 320, pero si vamos a estar señor Presidente, Honorables Concejales vamos a estar aproximadamente entre los 200 y 250 y más garantizado este programa con una entidad tan restable y una entidad tan reconocida como VIVA que va a estar acompañándonos a nosotros en todo este proceso.

Entonces señores Concejales, sé que para algunos pueden seguir quedando duda, pero aquí estamos precisamente para eso, para disiparlas y para buscar solución, pero me parece como ponente de este Proyecto de Acuerdo que es uno de los Proyectos de Acuerdo de carácter social más importantes que podamos hacer nosotros en este año 2017 y que a lo mejor quedemos en la historia de cómo estas familias allí en el sector de San Nicolás pudieron conseguir su titulación a través de un Proyecto de Acuerdo que el Honorable Concejo con la ayuda de Dios hoy elevemos a Acuerdo municipal y le demos a ellos esas garantías y a la Administración esas herramientas para que podamos llevar a cabo el cumplimiento de este maravilloso plan y sobretodo de este plan que beneficia óiganme bien, no solo benéfica a 200, 250 personas, no, son familias, casas donde habitan 4,5,6 personas, cuando usted multiplica esas 200, 250 titularizaciones, usted se da cuenta doctor Nicolás que no solamente es una persona, estamos hablando alrededor de 1000, 12000 personas que van a tener un descanso en este aspecto jurídico.

Muchas gracias señor Presidente por concederme la palabra.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal y ponente Alex Varela.

Un saludo muy especial al doctor julio nuestro Contralor, muchas gracias por acompañarnos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 30 de 88

Co el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente, muy buenos días para usted, señores vicepresidentes, señor Secretario, Honorables Concejales, señor Contralor, señora Secretaria de vivienda, señores funcionarios del Concejo y personas representantes de la comunidad que están con nosotros en la mañana de hoy.

Uno tiene que ser consecuente con sus intervenciones anteriores y siempre he manifestado la preocupación que he tenido en relación a las personas que se encuentran en alto riesgo no mitigable en el sector de San Nicolás.

Con el transcurrir de los debates que se han presentado en el Concejo Municipal, inicialmente se presentó el Proyecto de Acuerdo el año pasado, la doctora Ana María hizo su exposición, entramos incluso en un círculo viciosos ella y yo donde teníamos un concepto diferente, pero siempre buscando como las alternativas para poder sacar adelante el Proyecto de Acuerdo como tal.

Posteriormente en la socialización acá en el Recinto se presentó por parte de este servidor la alternativa de colocar un artículo perdón la redundancia en el articulado del Proyecto de Acuerdo, donde se dijera que se tomaría en cuenta las personas que no entraban en la titulación para tenerlos en cuenta en los programas de vivienda que tuviera el municipio.

Cuando yo plantee esa propuesta, posteriormente algunos de mis compañeros Honorables Concejales se me arrimaron y me dijeron porque no miramos que esto abre las puertas para tener unos problemas mayúsculos, posteriormente por parte de la municipalidad y en esto tengo que reconocer los aspectos que me plantearon los Honorables Concejales José Serrano, usted señor ponente, el Honorable Concejal Bladimir Sierra y muy especialmente usted Honorable Concejal Manuel Oquendo, porque si algo me ha caracterizado es que yo sé escuchar y tengo la suficiente madurez y respeto por el concepto de los demás para también bajarme en un momento dado, de lo que yo en un momento pretendía o consideraba era lo



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 31 de 88

mejor y las razones de los demás expuestas me dan a entender que no soy yo quien tienen la razón.

Entonces analizando con usted Juan David y con el Honorable Concejal Builes, lo de este Proyecto de Acuerdo, los tres estábamos en la tónica que se colocara el artículo observado que podía ser muy perjudicial para la Administración y perjudicar también para la comunidad porque es la razón de ser de nosotros, observábamos que el artículo podía tener un problema y era que dejamos por fuera o estarían inmerso en ello las personas que estando en zona de no riesgo, no cumplían con los requisitos correspondientes para la titulación y abriríamos una brecha para algunas personas asentarse en el municipio de Bello y pegarse de lo del artículo correspondiente que fue uno de los temas que se trató con el Honorable Concejal José Serrano de forma acuciosa estudiando el tema.

Le decía yo a Juan David sobre este inconveniente porque para nadie es un secreto y aquí no he visto el primer Concejal que diga que no está de acuerdo con el Proyecto, es que la preocupación de los que hemos solicitado el uso de la palabra ha sido el quehacer con las demás personas y hablando con Juan David reconozco que me hizo caer en cuenta de algo muy importante y es lo siguiente, es que para esas personas si hay alternativas y hay la alternativa que se dé cumplimiento a un mandato judicial en relación a una acción popular que está todavía en curso y la Administración no es ajena a ello y está consiente de una situación que hay que ir con el transcurso del tiempo en el camino ir resolviendo en favor primero que todo de la comunidad y segundo de la Administración Municipal dentro de todo el contexto. Porque es que le decía yo a don Israel aquí se le presenta a uno una dualidad y cual decisión va uno a tomar, si por ejemplo yo digo hoy, yo o estoy de acuerdo con el Proyecto y me acompaña muchos Concejales, se cae el Proyecto entonces mire lo que haríamos nosotros, lo que usted dice señor ponente, no le permitiríamos una gran parte de la comunidad acceder a la titulación tumbando un Proyecto de estos tan importante y de tanta envergadura para la Administración.

Pero el otro aspecto que se va hacer con los demás también tiene la solución o al menos la intención de solución cuando se tengan que solucionar los inconvenientes de todos y cada una de estas personas. Debate a parte es doctora Ana María lo que hemos hablado acá sobre esas vías o sea la regularización, o es el tema de hoy señor Presidente, por eso en anterior ocasión le solicité comedidamente el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 32 de 88

favor que hiciéramos un debate en las ordinarias en relación a la regularización para que nosotros así podamos tomar todo el contexto de lo que es titularización, lo que es vivienda y lo que es la regularización en el municipio de Bello y concretamente en este sector.

Es por eso señor Presidente que obedeciendo a la obligación que tenemos nosotros los Concejales de velar por el incumplimiento de la normatividad y por el cumplimiento de los compromisos de la Administración ante las necesidades de la comunidad es que doy mi voto positivo en el Proyecto de Acuerdo dejando claro que sigo preocupado con esas familias que no entran en la titulación con la esperanza que se cumpla por parte de la Administración con la acción popular y los requerimientos del juzgado correspondientes y con la esperanza que ustedes en la secretaría de vivienda que tienen en cabeza de ustedes, que tienen ganas de trabajar por el municipio, que se atrevieron a presentar un Proyecto de estos, porque el tiempo a ustedes no les ha dado, ni han tenido todas las facultades para madurarlo completamente como yo hubiese querido, pero como lo decía el señor ponente en su intervención es un proyecto de índoles social y es el inicio real para buscar la solución de vivienda de los habitantes del municipio de Bello que desgraciadamente son muchísimos los que tienen la necesidad dado que en el momento no fuimos oportunos para evitar que en Bello fuéramos los receptores mayores del departamento de desplazamiento, no tienen la culpa los desplazados, si la tenemos nosotros que no regularizamos las cosas en su momento y podíamos haber hecho muchas cosas mucho mejor por la comunidad.

Le reitero por favor no echen en saco roto que hay unas familias que realmente necesitan de la ayuda de todos nosotros y de la Administración que o entran en titulación, pero que en un momento dado pueden entrar en los programas de vivienda que tenga la Administración Municipal.

Muchas gracias señor Presidente, es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 33 de 88

Sigue en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 003, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente cordial saludo a usted, la Mesa Directiva, a todos mis compañeros Corporados, un cordial saludo a la doctora Ana María directora de la dependencia de vivienda, a su equipo de trabajo, al señor Contralor y todo su equipo, a todos los presentes en el Recinto.

A ver yo pensó que, como en la misma línea del Honorable Concejal Nicolás, el objetivo es que quede en el acta señor Presidente para ser consecuentes con el proceso, porque yo insisto que mi pretensión en todo este tema hablando por Bladimir Sierra precisamente es que intentemos argumentar todo lo que más podamos el debate desde el punto de vista de información pertinente para la comunidad, con el objetivo que no nos vuelva a pasar lo que está pasando ya lo hemos mencionado.

Estamos de acuerdo totalmente con el proyecto, sabemos que lo debemos hacer dentro de nuestro compromiso socio político, pero que quede claro y lo repito porque ya lo dije que no es simplemente el objetivo de alimentar un indicador de Plan de Desarrollo, que aquí hay un compromiso por parte de la corporación, por parte de la Administración que este sea un parcial de un objetivo claro que es lo que tenemos en todo el sector de San Nicolás, que ahora hay que aprovechar ese acompañamiento de la Gobernación por parte de VIVA, que incluso muy generosamente en cabeza de su director, el doctor Guillermo Palacio neutralizó el tema durante estos dos meses, mientras le dábamos el debate, lo sacábamos adelante porque estábamos pendientes del Acuerdo, que ellos hablan de los 250 potencialmente para titular VIVA acompañándose entre 150, un poco más, un poco menos que es un avance dentro de los recursos que nos aporta, pero que es el principio.

Pero entonces si bien es cierto tengo claridad en todo esto que les explico que voy acompañar el Proyecto obviamente es por parte de ustedes, doctora Ana María queda con un compromiso bien grande con nosotros, con los Corporados y con la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 34 de 88

comunidad y por eso lo manifiesto para que quede en el acta del debate del día de hoy, hoy con la ayuda de Dios y todos los Corporados va a pasar el Proyecto y usted va a tener una respuesta para un primer paso dentro del proceso, pero que ustedes blindando la Administración y también nosotros les hagan saber a la comunidad de San Nicolás que este es el principio, que los que no quedan porque no calcifican o por algún otro motivo siguen dentro del proceso de cumplimiento de sentencia del cumplimiento de planeación de desarrollo, de compromiso por parte de nosotros en todo lo que pueda estar al alcance dentro de los términos jurídicos para que otras familias a futuro sean beneficiados hasta llegar a la totalidad, que ahora o vamos a generar un pánico cuando llegue allá la información, porque está aprobado en el Acuerdo y son 150 familias y las otras ¿qué? Porque aquí lo manifestábamos, si este ejercicio se hace un mes atrás, dos meses atrás, que no esté pasando, cuando no estaba pasando lo de Jerusalén pues la gente pasaría desapercibida, pero ya con el ejercicio que hay allá, se puede dejar tranquilamente un pánico en la gente porque la posibilidad de desalojo cabe y entonces antes que pasara lo de Nueva Jerusalén, en Bello dirían, no, es, pero ya la gente sabe que si, que puede ser posible y tenemos que colocarnos en los zapatos de esas familias, que es la única opción que tienen y que aun y aun protegiéndoles su vida por estar en alto riesgo es una situación muy complicada pensar que se pueden quedar sin un techo independiente de la humildad con que vivan, de la noche a la mañana.

Entonces lo decía y lo repito que todos unifiquemos el lenguaje y que todos generemos un muy buen ambiente, es un primer paso, pero señores familia que no calcifiquen al proceso, en estos momentos seguimos trabajando con todos ustedes, no los vamos a desamparar, la intención es de cumplimiento, no solo desde la Ley de, sino también desde nuestro compromiso y vocación y que vena n ustedes esa institución amiga y que los acompaña a buscar soluciones, no como nos están viendo en el Cortado, en la Nueva Jerusalén que los estamos dejando solos, desamparados y que por el contrario para ellos es su tragedia, los estamos atacando.

Ese es mi mensaje, esa es la solicitud de compromiso por parte de ustedes que no simplemente hagamos un compromiso técnico y jurídico, sino que nos vamos allá de la parte humana. Que yo mañana pueda contestarle con tranquilidad a la comunidad que viene preguntándonos con ansiedad que el tema en que va y yo les

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 35 de 88

diga no, tranquilos esto es un parcial, esto es una primera etapa, pero seguimos trabajando, pero que no sean mis palabras si no que lo vean reflejado en los actos y en sus acciones; que ustedes allá en su campo se lo demuestre y que antes les generen no solo tranquilidad si no súper confianza desde la institucionalidad por parte de ustedes, porque es que aquí estamos presentes para seguir trabajando y usted doctora Ana María tiene un carisma muy bonito, usted ha demostrado ser una funcionaria con un sentido humano grade, esta es la oportunidad que lo ponga y lo afore allá en su totalidad porque si no sabemos manejar esto se nos convierte en un problema, tranquilidad para 150 familias y pánico para el resto y eso es lo que nosotros desde nuestra vocación no queremos que pase, perfecto.

En ese orden de ideas señor Presidente obviamente también por parte de este Concejal después de todo el debate que afortunadamente usted ha sabido darle contenido con toda las socializaciones que hemos hecho y proyectándonos en esa línea obviamente también el voto positivo en su momento lo daré.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Carlos Mosquera.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a los Honorables Concejales, al Contralor Julio Cesar Rodríguez, la doctora Ana María y al público que nos acompaña.

A mí me parece y acompaño el voto positivo a todos los Concejales y a los que me antecedieron en la palabra, pero no he ido claramente que a las personas que no se les va a dar ese título les tienen que decir por qué porque no cumplen unas normas, porque están en unos terrenos que no permiten, que no cumplen con las reglas, que están a límites de la quebrada, porque hay otras personas que están

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 36 de 88

ubicadas donde está enmarcada una vía principal, entonces Bladimir, doctor Nicolás a la gente no hay que crearles falsas expectativas y decirles, porque este es un proyecto de mucha responsabilidad de la Administración y la doctora Ana María, no hay que decirles, vea a ustedes les dimos la titulación y a ustedes no, tranquilos que nosotros vamos a seguir trabajando a ver que hacemos, no creo, doctora Ana María que dentro del próximo año, seis meses usted diga, vean voy a presentar otro Proyecto para titularizar estas personas que hicieron falta, yo no creo, yo lo que creo es que a este gente hay que hablarles claro, decirles y pensar, yo creo que es de la Administración Municipal pensar en una reubicación, a las personas hay que decirles la verdad, no decirles, vea nosotros titularizamos estas personas y vamos hacer un estudio a ver si a ustedes les pasamos un proyecto porque es que el Concejo está muy preocupado y de pronto si vamos a titularizar, no, señores no cumplen, esto es una cosa de responsabilidad y de verdad no cumplen, porque entonces ¿Por qué no lo hicieron? Porque no lo metieron en este Proyecto de Acuerdo César Bladimir porque no cumplen, porque no se puede no se puede, entonces estas personas tienen que pensar es mañana donde la Administración Municipal piensa en una reubicación pero no en titularización, para que nos quede claro y vamos con la verdad de la gente, hay una gente que está vía, que está proyectada una vía pública e invadieron de pronto por desconocimiento, pero los abogados dicen que el desconocimiento la norma no lo exonera de responsabilidad, yo no soy abogado.

Y los otros porque no están cumpliendo con la Ley que son los retiros de la quebrada, nosotros vamos, la Administración irresponsablemente les da la titularización, mañana pasa una tragedia y quien es el responsable, ah la Administración y empiezan a cobrar, es que nosotros somos muy bondadosos, muy queridos y esa es la forma de ser, pero cuando vienen las demandas ahí si somos nosotros los irresponsables, la Administración Municipal que dejó invadir, que le dio el título a esta persona a la orilla de la quebrada irresponsable, me pagan mi casa, entonces para que seamos claros, coherentes con las personas que queden allá, que no vamos a llegar con falsa expectativas.

Muchas gracias señor Presidente.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 37 de 88

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Carlos Mosquera.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Presidente de nuevo.

No Carlos es que precisamente por eso es que nadie ha mencionado eso. Yo veo la razón de ser se la intervención suya, no la veo, porque realmente hemos sido claros en ese aspecto ¿Qué es lo que hemos dicho acá? Hemos dicho la preocupación que tenemos por las personas que no tengan derecho y que se tengan soluciones para esas persona, pero nunca aquí alguien ha mencionado que la titulación de va hacer después, no es que esta es una oportunidad que se da y el que tenga derecho será la titulación a los demás habrá que buscarles soluciones y créame una cosa, so diferentes soluciones a las de unos o las de otros, porque habrá gente que ni si quiera solución van a tener y en eso tenemos que ser muy claros, pero yo creo que más bien hubo un aspecto de confusión porque todos nos identificamos con lo que usted acaba de decir que a esas personas buscarle la solución y no necesariamente la titulación.

Muchas gracias señor Presidente, muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Manuel Oquendo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente, un saludo a usted.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 38 de 88

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa Concejal, un momentico, que pena, le damos la bienvenida al doctor Carlos Pacheco secretario privado de la Alcaldía, muchas gracias por acompañarnos, lo mismo al doctor Fernando, muchas gracias por estar aquí.

Me disculpa Concejal Manuel, con el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente, buenos días a usted, a la Mesa, a los Honorables Corporados, a los funcionarios que nos acompañan de la Administración Municipal y a las personas que se encuentran en el Recinto.

En vista de la pequeña discusión que se crea entre el señor Mosquera, en su concepto y el Concejal Nicolás Martínez cabe hacer una claridad importante que es que aquí no es lo que nosotros debamos o podamos hacer si no lo que tenemos que hacer porque es el cumplimiento de una sentencia que hay anterior, entonces no nos podemos pasar ni de ahí, ni dejar de atender lo que la sentencia dicta.

En lo que hemos leído y en lo que hemos debatido está claro que es 320 predios los que se titularizan, que estén ocupados de antes del 30 de noviembre del 2001, hoy no sabemos cuántas personas más habrá, pero son títulos de propiedad, no por familias, entonces yo creo que hay un tema que no nos podemos salir de ahí.

Según la Administración hay que hay que hacer un estudio de unos trabajos de mitigación en una quebrada, esos estudios si se aprueban, van a terminar, si algunas de las familias pueden quedar porque se rebaja el retiro de la quebrada o no, y las que no queden garantizarles que se va hacer con ellas, ese es todo el proceso que hay ahí. Me parece que es lo concreto y lo que tenemos que tratar de tener en cuenta hoy ¿Por qué se blindó? Porque teníamos unas preocupaciones en que después del 2001 hubieran más familias, pero no afecta la situación porque s predios, si se metieron más predios, si en un casa hay 5 o 6 familias se titulariza un predio y ya; eso es lo que hay que hacer. Ahora hay que caracterizar los que no que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 39 de 88

no puedan quedar porque no cumplen que era lo decrecíamos, corregir alguna parte del Acuerdo y listo, pero son 320 títulos que se van a entregar, los que o se puede no desentenderlos y así le damos cumplimiento a la sentencia y nosotros no tenderemos ningún inconveniente ¿porque también había tratar de cerrarlo y dejarlo claro? Porque se nos va a venir Sonora, se no va a venir el Cortado, se nos van a venir los Tanques de Niquía, sigue creciendo el Pinar, el Espíritu Santo, entonces ahí ese tema de titularizar es delicado es por eso, hoy hay que salir de este paso y aprovechar esa oportunidad, que entre otras cosas no quieren torres, ni apartamentos, ni tener gente viviendo encima y ruido, ni al lado, por fortuna para ellos se le va a titularizar su predio, en las condiciones en que esté, con las normas que debe cumplir, eso es lo concreto que debe quedar claro para la comunidad y la para la Administración Municipal.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.

Siguen en consideración las herramientas leídas del Acuerdo 003 de enero del 2017, anuncio que va a cerrarse queda cerrado.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas al Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL SECTOR DE DENOMINADO MIRADOR DE SAN NICOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIMBRE 30 DE 2005”para el segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 40 de 88

Honorables Concejales votar SI o NO a las herramientas la Proyecto de Acuerdo número 003 del año 2017 descrito ya por el señor Presidente.

HONORABLE CONCEJAL

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo el resultado de la votación señor Presidente a las herramientas del Proyecto de Acuerdo número 003 del año 2017, de los 19 Concejales que tiene la corporación todos los 19 ha votado positivamente señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación al título, preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 41 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Votar SI o NO al Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017

HONORABLE CONCEJAL

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYÓ	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo el resultado de la votación señor Presidente.

De los 19 Concejales todos los 19 Concejales han votado positivamente el título, preámbulo y articulado.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 42 de 88

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Votar SI o NO a que Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal.

HONORABLE CONCEJAL

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 43 de 88

Le informo el resultado de la votación señor Presidente.

De los 19 Concejales todos los 19 Concejales han votado positivamente a que el Proyecto de Acuerdo 003 de enero del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno Honorables Concejales, agradecerles de verdad el apoyo tan importantes para este Proyecto que se convierte ya en Acuerdo Municipal y tan beneficioso para la comunidad bellanita, agradecerle al Concejal Alex Varela el ponente que muy juicioso y al nivel que hemos estado desde la corporación para debatir las situaciones y los Proyectos importantes en beneficio para la comunidad, estuvo a la altura Honorable Concejal, a los Honorables Concejales de verdad que hoy, exaltar que con altura, con responsabilidad, con mucho criterio y con mucho estudio, muy juiciosos, hoy contextualizan de la mejor manera el beneficio que es para la comunidad este Proyecto de Acuerdo y me uno a lo que expresaba un Honorable Concejal, a los Honorables Concejales, este es el principio de empezar a buscar este beneficio de la comunidad bellanita que también hemos actuado desde la municipalidad con mucha responsabilidad y hemos respetado el derecho a que lleguen al municipio a recibir ayuda y eso es lo que hemos venido haciendo.

Un Dios les pague a todos ustedes Honorables Concejales y muchas gracias por ese acompañamiento por el voto positivo a este Proyecto de Acuerdo.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 002 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO".



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 44 de 88

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor sírvase leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO”.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Entonces le informo que a continuación me reemplaza el abogado asesor jurídico de la corporación Carlos Mario Zapata y por los siguientes motivos: me retiro para organizar el pago de ustedes en la tesorería y en presupuesto y así mismo también para organizar una situación con la universidad de Medellín.

Y le pido al señor Contralor, a la compañera de Vivienda y al señor jurídico que me envíen al correo mío o al Concejo los Proyectos de Acuerdo, como son tan largos y yo tengo cinco días para poder entregarle al señor Alcalde, revisar muy bien el Proyecto de Acuerdo, entonces usted mirara señor Presidente si hay que nombrar alguna comisión redactora o me deja a mí solo, pero necesito por favor urgente que me pase esto en Word para organizarlo.

Le agradezco mucho señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario, entonces procedamos a darle lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017.

Muchas gracias.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 45 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

ACUERDO 002 DE ENERO 13 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 272 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993 Artículo 65, Ley 136 de 1994 Artículo 157, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y SISTEMAS QUE ORIENTAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL

ARTÍCULO PRIMERO. EL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA: El control fiscal es una función pública orientada a la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este control será ejercido en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. INDEPENDENCIA DEL CONTROL FISCAL: La vigilancia de la gestión fiscal que adelanta la Contraloría Municipal de Bello es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: En los términos Constitucionales y Legales las actuaciones de la Contraloría Municipal de Bello estarán enmarcadas en los principios estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 46 de 88

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS DEL CONTROL FISCAL: Los Principios que rigen el ejercicio del control fiscal son los siguientes:

- ✚ **Eficiencia:** Establecer en un periodo determinado si la asignación de los recursos públicos es la más conveniente para maximizar sus resultados.
- ✚ **Economía:** Determina que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo posible.
- ✚ **Eficacia:** Que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- ✚ **Equidad:** Distribución adecuada de los recursos y beneficios en los diferentes sectores económicos y sociales.
- ✚ **Valoración de los costos ambientales:** Cuantificación del impacto que causan los distintos agentes económicos por el uso y deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTÍCULO QUINTO. SISTEMAS DE CONTROL FISCAL: La Contraloría Municipal de Bello en concordancia con las normas Constitucionales y Legales aplicará los siguientes sistemas de control:

- a. **Control Financiero:** Es el examen que se realiza con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.
- b. **Control de Legalidad:** Es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 47 de 88

establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

- c. Control de Gestión: Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.
- d. Control de resultados: Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.
- e. La revisión de cuentas: Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.
- f. Evaluación de control interno: Es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO SEXTO. ÁMBITO DE COMPETENCIAS: El control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Bello se aplica al Municipio de Bello, la(s) Empresa(s) Social(es) del Estado, la(s) Curaduría(s), las Instituciones Educativas, la Personería Municipal, la(s) Empresa(s) de Servicios Públicos Domiciliarios, el Concejo Municipal y los particulares que administren bienes o recursos del orden municipal, sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer otros organismo de control a través de los procedimientos de Control Concurrente o Excepcional.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 48 de 88

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO SÉPTIMO. DENOMINACION Y NATURALEZA: Este órgano de Control Fiscal se denominará "Contraloría Municipal de Bello" y será un órgano dotado de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, con el fin de cumplir con sus funciones Constitucionales y legales.

PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Bello, gozará de la facultad de formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su Misión, organizarse administrativa y financieramente; así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Suprímase de la actual Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Bello, aprobada por los Acuerdo Municipal N° 008 del 26 de febrero de 2012 y 017 del 01 de noviembre de 2013, los siguientes cargos:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	Nº DE EMPLEOS
Contralor Auxiliar Delegado de Control Fiscal	Directivo	03506	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	Directivo	03506	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar para la Vigilancia Ambiental y de Proyectos	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 49 de 88

Contralor Auxiliar de Participación Ciudadana	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1
Profesional Universitario (Gestión Humana)	Profesional	21907	Carrera Administrativa	1
Profesional Universitario (Auditor)	Profesional	21907	Carrera Administrativa	1
Técnico Administrativo Área Financiera	Técnico	36703	Carrera Administrativa	1
			TOTAL:	8

ARTÍCULO NOVENO: Créense en la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes cargos:

DENOMINACION	NIVEL	CÓDIGO GRADO	Y	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS
Asesor Jurídico	Asesor	11510		Libre nombramiento y remoción	1
Auditor Fiscal (Obras Civiles y Ambientales)	Directivo	03609		Libre nombramiento y remoción	1
Profesional Universitario (Auditor financiero)	Profesional	21908		Carrera Administrativa	1
Profesional Universitario (Comunicaciones y Participación Ciudadana)	Profesional	21907		Libre nombramiento y remoción	1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 50 de 88

Profesional Universitario (Abogado Apoyo Responsabilidad Fiscal)	Profesional	21906	Carrera Administrativa	1
Profesional Universitario (Apoyo Sistemas de información y proceso auditor)	Profesional	21905	Carrera Administrativa	1
Técnico Administrativo (Apoyo procesos auditor y Participación Ciudadana)	Técnico	36702	Carrera Administrativa	1
Técnico Administrativo (Gestión Humana)	Técnico	36703	Carrera Administrativa	1
			TOTAL:	8

ARTÍCULO DÉCIMO: PLANTA DE EMPLEOS: Adóptese la siguiente planta de empleos, denominación, nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Municipal de Bello, homologados conforme a los Decretos Reglamentarios 785 y 2530 de 2005.

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	SALARIO MENSUAL	NRO. PLAZAS
		Remoción		
Contralores Auxiliares	03509	Libre Nombramiento y Remoción	\$4.187.964	3

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 51 de 88

Asesor de Planeación y Auditoría Interna	10509	Libre Nombramiento y Remoción	\$4.187.964	1
Profesionales Universitario(Audidores)	21908	Carrera Administrativa	\$3.838.968	4
Profesional Universitario (Auditor Financiero)	21908	Carrera Administrativa	\$3.838.968	1
Profesional Universitario (Comunicaciones y Participación Ciudadana)	21907	Libre Nombramiento y Remoción	\$3.500.000	1
Profesional Universitario (Apoyo Procesos Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva)	21906	Carrera Administrativa	\$3.200.000	1
Profesional Universitario (Apoyo Área Sistemas y auditoría)	21905	Carrera Administrativa	\$2.800.000	1
Técnico(a) Administrativo(a) Gestión Documental	36704	Carrera Administrativa	\$2.426.891	1
Técnico(a) Administrativo(a) gestión humana	36703	Carrera Administrativa	\$2.300.000	1
Técnico Administrativo(Apoyo procesos de Auditoría y Participación Ciudadana)	36703	Carrera Administrativa	\$2.300.000	1
Técnico(a) Administrativo(a) apoyo Jurídico	36702	Carrera Administrativa	\$2.214.576	1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 52 de 88

Secretaria Ejecutiva	42501	Carrera Administrativa	\$2.093.983	1
Auxiliar Administrativa	40701	Carrera Administrativa	\$2.093.983	1
			TOTAL	21

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adóptese la siguiente estructura orgánica para la Contraloría Municipal de Bello.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La escala salarial de cada uno de los empleos que conforman la Planta de Personal de este Organismo de Control Fiscal deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la Contraloría para la respectiva vigencia. Los incrementos salariales para cada vigencia serán los determinados por el Concejo Municipal sin que los salarios de los empleados de la Contraloría superen el Límite Máximo Salarial asignado para cada nivel jerárquico según los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 617 de 2000, el salario del(a) Contralor(a) será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal, el cual es determinado anualmente por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los servidores de la Contraloría Municipal de Bello tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestacionales y económicas que rijan para los empleados del Municipio de Bello, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El periodo del(a) Contralor(a) Municipal de Bello, finalizará el 31 de diciembre al igual que el periodo del Alcalde Municipal, por lo tanto, la vacancia definitiva que se genera con la terminación del periodo del(a) Contralor(a) será remplazada por el(a) Subcontralor(a) hasta que el Concejo Municipal entrante elija el(a) nuevo Contralor(a), asimismo el Subcontralor según la Estructura Orgánica de la Contraloría será quien remplace al Contralor en sus vacancias temporales.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 53 de 88

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa sanción; y deroga los Acuerdos Municipales N° 008 del 26 de febrero de 2012 y 017 del 01 de noviembre de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente Honorables Concejales

Dentro de la competencia que tienen los concejos para determinar la estructura y el funcionamiento de la Administración Municipal se encuentra la de señalar la estructura, la organización y el funcionamiento de la Contraloría, como también la atribución de señalar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos y determinar las respectivas plantas de personal, a iniciativa de los contralores, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 272 de la Constitución Política y 157 de la Ley 136 de 1994.

Por lo tanto, partiendo de esa competencia, presento a su consideración este proyecto de Acuerdo Municipal con el fin de modernizar la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Bello determinando una nueva estructura organizacional para lo cual se suprimirán y crearán empleos en aras de lograr el control fiscal que requiere el Municipio dadas su magnitud y complejidad para desarrollar eficientemente nuestras funciones fiscalizadoras.

El Estado exige que sus entidades territoriales de manera permanente estén acorde con los cambios legislativos, con personal altamente capacitado y empoderado, para que los clientes que son la comunidad misma, se sientan satisfechos en el cubrimiento de sus necesidades y colmados en todas sus expectativas.

Es así, como la Contraloría Municipal de Bello, se ha preocupado por modernizarse y lograr el mejoramiento en la prestación de sus servicios, lo cual se logra en gran medida contando con una actualizada, lógica y adecuada estructura administrativa, que permita igualmente cumplir con lo propuesto en el Plan Estratégico 2016 — 2019.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 54 de 88

Para tal efecto, se realizó un Estudio Técnico en el cual se analizaron la distribución de funciones y las cargas de trabajo del personal, observando que la actual estructura administrativa tiene falencias en los procesos del área misional lo cual afecta el ejercicio oportuno del control fiscal, asimismo se analizó el costo de la actual planta de personal verificando que esta, a corto plazo no sería sostenible financieramente debido a que con la expedición de las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010 los presupuestos de las Contralorías disminuyeron considerablemente, muestra de esto es que para la vigencia 2016 esta entidad solamente incrementó el salario de los funcionarios en un 4%, es decir, por debajo del IPC, precisamente para evitar a futuro el desconocimiento del Principio de la Movilidad del Salario, es necesario realizar un ajuste en la planta de personal del Organismo de Control Fiscal, teniendo presente que este debe continuar cumpliendo con su misión Constitucional y Legal.

En este sentido es de resaltar que la Ley 617 de 2000, en el Artículo 10 estableció que los gastos de las Contralorías pertenecientes a los Municipios de Primer Nivel no podrían superar el 2.5% de los ingresos de Libre Destinación de la respectiva entidad Municipal.

Posteriormente la Ley 1416 de 2010, por la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, en el Artículo 2 consagró que a partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes descritos a continuación:

Categoría	Límite de gastos de Contralorías Municipales (ICLD)
Especial	3.0%
Primera	2.7%
Segunda	3.0% (Más de 100.000 habitantes)

Es más, partiendo del límite presupuestal establecido para las Contralorías Municipales en las normas antes descritas el Secretario de Hacienda Municipal de Bello, doctor Guillermo León Galvis Londoño realizó una reducción al presupuesto de este Ente de Control para la vigencia 2015, por la suma de \$23.181.322,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 55 de 88

reducción que fue efectuada mediante Decreto Municipal No. 201 504000669 del 03 de diciembre de 2015.

Asimismo según lo sostenido por la Profesional Especializada de presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda de este Municipio el valor del presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2016 no cumplió con los límites presupuestales consagrados en la Ley 617 de 2000, por lo tanto, en esa vigencia también se realizó una reducción en el presupuesto de este Organismo Fiscal por valor de **\$7.366.844.**

Todas esas modificaciones presupuestales afectan las finanzas de este Organismo de Control Fiscal, por lo que es necesario realizar un Rediseño Institucional que permita la modificación de la Planta de Personal actual con el fin de lograr una organización funcional, flexible y económica para responder a los continuos cambios que ofrece el Control Fiscal en Colombia y ajustar además la escala salarial de los cargos para que esté acorde con el presupuesto asignado a la Contraloría en cada vigencia.

En el Estudio se analizaron entre otros, los siguientes aspectos:

- Entorno Interno y Externo de la entidad.
- Marco Estratégico y Funcional de la Contraloría
- Estudio de la planta de cargos y de los salarios
- Perfiles, competencias y cargas de trabajo de la Planta de Personal actual.
- Estudio de la normatividad vigente relacionada con las responsabilidades de los empleados de la Contraloría.
- Análisis Financiero de la Planta de Personal Actual y la Planta de Personal Propuesta.

Asimismo el mencionado estudio técnico servirá como herramienta para evaluar el momento situacional de la organización, en este se identificaron los problemas críticos que están afectando el normal funcionamiento de la entidad, las causas que los originan, y se definen las acciones administrativas que se deben implementar, con el fin de mejorar y fortalecer los procesos para lograr una gestión más efectiva en términos de resultados.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 56 de 88

Igualmente con este Rediseño Institucional de la Contraloría se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo, optimizar el talento humano y los recursos tecnológicos y sobre todo fortalecer los procesos de Auditoría Integral al Municipio de Bello y sus entidades descentralizadas y el Proceso de Participación Ciudadana, estos procesos son el pilar fundamental para cumplir con la Misión que Constitucionalmente le fue asignada a las Contralorías. La eficiencia económica, social y política de un país se ven extendidas cuando existe una participación ciudadana efectiva sobre el control fiscal.

Por lo antes expuesto, y con el mayor de los respetos invoco la confianza y apoyo de los Honorables Concejales para la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, el momento coyuntural por el que hoy atraviesa la Contraloría Municipal de Bello, requiere de manera inminente su transformación estructural, la que no dudo será posible, gracias al análisis, discusión y reflexión que surja del Estudio Técnico que anexo a este Proyecto de Acuerdo, es más, pueden estar seguros que la modificación en la Planta de Personal de esta entidad se reflejará en un control fiscal más oportuno, técnico, eficiente, eficaz y fomentando la participación ciudadana en búsqueda de beneficio social para toda la Administración Municipal.

Con sentimiento de gratitud,

Atentamente,

JULIO CÉSAR RODRIGUE MONSALVE
Contralor Municipal

Bello enero 18 del 2017

Honorables Concejales
Municipio de Bello

E.S.M

Honorable Concejal
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente Comisión de Asuntos Económicos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 57 de 88

Asunto: ponencia para debate del Proyecto de Acuerdo N° 002 de Enero 13 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO".

Honorable Concejo de Bello:

Recibo con agrado esta responsabilidad que se me otorga para estudiar y analizar la conveniencia del Proyecto de Acuerdo N° 002 del 13 de Enero del 2017 donde se propende llevar a cabo una modificación en la planta de cargos para la Contraloría Municipal de Bello quien hace parte de los órganos de control de dicha Municipalidad, a su vez garantizar el funcionamiento y el libre desarrollo de sus objetivos misionales y actividades de dicho ente, como no deficiar las finanzas de La Ciudad.

Agradezco la designación para presentar ponencia por parte del Presidente de la Honorable Corporación Jesús Octavio Jiménez a la iniciativa del Contralor Municipal Julio Cesar Rodríguez, para someter a consideración en primer debate por la Comisión de Asuntos Económicos y posteriormente a la plenaria del Concejo Municipal.

1. FUNDAMENTACION JURIDA

En virtud del cumplimiento normativo, legislativo y haciendo caso a las facultades constitucionales se presenta a consideración las siguientes herramientas para tener en cuenta, el artículo 272 quien nos habla del ejercicio que cumple contralor y su dependencia, el artículo 313 por medio del cual nos indica lo que corresponde en obligaciones a los Concejos Municipales ambos artículos consignados en la Constitución Política de Colombia, como también la Ley 42 de 1993 en su artículo 65 donde nos ilustra acerca de cómo las Asambleas y los Concejos Municipales y Distritales ordenan la organización y funcionamiento de las Contralorías, por otro lado la ley 136 de 1994 en su artículo 157 que alude a la organización de la planta de personal, que corresponde a los Concejos dar vía libre por iniciativa de los Contralores, en esa misma línea la ley 909 del 2004 es aquella herramienta por la cual se regula el empleo público de carrera administrativa y la gerencia pública como disposiciones, nos muestra en otro sentido la ley 617 del 2000 y la 1416 del 2010

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 58 de 88

que nos ayudan al fortalecimiento del control fiscal, ley 617 2000 en el artículo 10 que establecen las cifras porcentuales de los presupuestos de las contralorías, con respecto al presupuesto Municipal y su categorización

A) NORMA SUPERIOR

Artículo 272.

La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

- 6 Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

B) LEGISLATURA

Artículo 65: Las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 59 de 88

Les corresponde a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales la organización y funcionamiento de las contralorías que haya creado la ley.

Ley 135 de 1994

Artículo 157: Organización de las contralorías. La determinación de las plantas de personal de las contralorías municipales y distritales, corresponde a los concejos, a iniciativa de los respectivos contralores.

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 617 del 2000

Artículo 10: VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS,

PERSONERIAS, CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

CONTRALORIAS

Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORIA

Especial

2.8%

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 60 de 88

Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

PARAGRAFO. Los Concejos Municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Ley 1416

Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal

2. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En recopilación de toda la información anterior, teniendo en cuenta los estudios previos presentados en este proyecto y contemplando la argumentación jurídica como legal, haciendo parte integral los anexos expuestos para someter a consideración dicha iniciativa, considero pertinente acompañar esta propuesta para modificar a planta de cargos de este importante órgano de control, dado que es necesario para el buen desarrollo y la normalidad en su funcionamiento.

2. SENTIDO DEL PROYECTO

En recopilación a la información anterior y teniendo en cuenta el marco jurídico, como los datos amnésicos y la responsabilidad del cumplimiento de ley y derechos como deberes que tiene el estado y la administración, me permito referirme a mis compañeros Corporados de tan Honorable Concejo en pleno y de nuestra comisión de asuntos económicos, acompañen a nuestro Contralor Municipal Julio Cesar Rodríguez Monsalve a todo su equipo de trabajo y a este Ponente con su Honroso VOTO POSITIVO.

De ante mano agradecer por la atención prestada.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 61 de 88

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Concejal Ponente

Bello, 13 de enero de 2017

Doctor

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Presidente Concejo Municipal Municipio de Bello

Asunto: Solicitud aprobación Rediseño Institucional.

Honorable Presidente.

La Constitución Política establece en el Artículo 272 que corresponde a los Concejos Municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de Autonomía administrativa y presupuestal, a su vez el Artículo 157 de la Ley 136 de 1994 estipula que la determinación de las plantas de personal de las Contralorías Municipales, corresponde a los concejos, a iniciativa de los respectivos contralores.

Partiendo de las normas referenciadas le remito para su estudio y aprobación los siguientes documentos: Estudio Técnico para modificar la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello, el Proyecto de Acuerdo de dicha modificación con la respectiva exposición de motivos.

Honorable Presidente, adaptar la estructura de la Planta de empleos de la Contraloría con el fin de fortalecer el Área Misional redundará en beneficio del control fiscal a cargo de esta entidad y además se convertirá en una herramienta válida y necesaria para orientar la búsqueda y selección del personal idóneo que ofrezca un perfil competente y cuyas actuaciones estén siempre orientadas en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,- celeridad, imparcialidad y publicidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 62 de 88

Atentamente,

JULIO CESAR MONSALVE RODRÍGUEZ MONSALVE
Contralor Municipal

Anexo lo anunciado impreso en 37 folios y un CD

Se anexa señor Presidente el rediseño de la estructura administrativa y planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello del 2016 con 62 folios.

Igualmente se anexa de Enero 13 de 2017 una certificación suscrita por el Subcontralor Municipal Jorge Iván Marín Parias que dice lo siguiente:

El suscrito Subcontralor Municipal de Bello

CERTIFICA

5 cargos nivel directivo

2 cargos del nivel profesional

Y un cargo de nivel técnico.

Así mismo se certifica que dentro del presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para el costo de la planta del personal propuesta, compuesta por los siguientes cargos:

Un asesor jurídico

Un interventor fiscal para vigilancia de las obras civiles y ambientales del municipio de Bello y sus entidades descentralizadas.

Un profesional universitario apoya el proceso de auditoría integral en la parte financiera, presupuesto y tesorería

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 63 de 88

Un profesional universitario de comunicaciones y participación ciudadana.

Un profesional universitario abogado, apoyo al proceso de responsabilidad fiscal.

Un profesional universitario de apoyo al área de sistemas integral al municipio de Bello y sus entidades descentralizadas

Un técnico operativo apoyo a los procesos de participación ciudadana y auditoría integral al municipio de Bello y sus entidades descentralizadas

Un técnico administrativo apoyo al proceso de gestión humana a la contraloría.

Igualmente existe una resolución, la 136 del 2016 por medio del cual se crea el comité para el rediseño institucional del Contraloría Municipal de Bello.

Existe igualmente la resolución 008 del 2017 “por medio de la cual se modifica una de las funciones del comité para el rediseño institucional de la Contraloría Municipal de Bello.

Existe otra certificación suscripta por el Contralor Jorge Iván Marín Parías que dice:

Certifica que de conformidad con la Ley 617 del 2000 el techo presupuestal para la Contraloría de la vigencia 2016 fue de 1.900.897.054 millones de peso y se ejecutó al cierre de esa vigencia el 99.50% del presupuesto, es decir la suma de 1.891.408.113 millones de pesos.

Por lo tanto la Contraloría Municipal de Bello cumplió con el limite presupuestal establecido en la Ley 617 del 2000.

Se expide la presente certificación a los 19 días del mes de enero del 2017.

Proyecto de Acuerdo radicado 00000021 del 19 de enero del 2017.

Doctor
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente del Concejo Municipal de Bello

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 64 de 88

Asunto: corrección información revisión institucional

Honorable Presidente

De acuerdo a las recomendaciones realizadas por algunos Concejales el día 17 de enero del presente año, en el primer debate al Proyecto de Acuerdo número 002 del 2017 Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica y la planta de cargos del personal de la Contraloría Municipal de Bello remito la información que más adelante relaciono con las correcciones sugeridas por los Corporados para su estudio y aprobación:

Estudio técnico para modificar la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello, el Proyecto de Acuerdo, el borrador del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de personal propuesta resolución 008 del 2017 “por medio de la cual se modifica una función del comité de restructuración de esta entidad, resolución 136 del 2016 Por medio de la cual se crea el comité para el rediseño institucional de esta entidad, la exposición de motivos, acta número cuatro de la reunión del comité de restructuración realizada el 6 de enero del 2017, la certificación del presupuesto del 2017 y la certificación del cumplimiento de la Ley 17 del 2000.

La enmienda o Proyecto de Acuerdo presentada en el memorial donde se presenta el anexo dice lo siguiente:

Proyecto de Acuerdo número 002 del 2017 radicado 00000021 del 19 de enero, 5:00 de la tarde “Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica y la planta de cargos del personal de la Contraloría Municipal de Bello”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 272 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993 Artículo 65, Ley 136 de 1994 Artículo 157, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ACUERDA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 65 de 88

ARTÍCULO PRIMERO: suprimase en la actual planta de cargos de la Contraloría Municipal de Bello aprobado por los Acuerdo 008 del 26 de febrero del 2012 y 017 de noviembre del 2013 los siguientes cargos:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	Nº DE EMPLEOS
Contralor Auxiliar Delegado de Control Fiscal	Directivo	03506	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	Directivo	03506	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar para la Vigilancia Ambiental y de Proyectos	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1
Contralor Auxiliar de Participación Ciudadana	Directivo	03505	Libre nombramiento y remoción	1
Profesional Universitario (Gestión Humana)	Profesional	21907	Carrera Administrativa	1

Profesional Universitario (Auditor)	Profesional	21907	Carrera Administrativa	1
Técnico Administrativo Área Financiera	Técnico	36703	Carrera Administrativa	1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 66 de 88

			TOTAL:	8
--	--	--	--------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Créense en la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes cargos:

DENOMINACION	NIVEL	CÓDIGO GRADO	Y	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS
Asesor Jurídico	Asesor	11510		Libre nombramiento y remoción	1
Auditor Fiscal (Obras Civiles y Ambientales)	Directivo	03609		Libre nombramiento y remoción	1
Profesional Universitario(Auditor financiero)	Profesional	21908		Carrera Administrativa	1
Profesional Universitario (Comunicaciones y Participación Ciudadana)	Profesional	21907		Libre nombramiento y remoción	1
Profesional Universitario (Abogado Apoyo Responsabilidad Fiscal)	Profesional	21906		Carrera Administrativa	1
Profesional Universitario (Apoyo Sistemas de información y proceso auditor)	Profesional	21905		Carrera Administrativa	1
Técnico Administrativo (Apoyo procesos auditor y	Técnico	36702		Carrera Administrativa	1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 67 de 88

Participación Ciudadana)				
Técnico Administrativo (Gestión Humana)	Técnico	36703	Carrera Administrativa	1
			TOTAL:	8

ARTÍCULO TERCERO: PLANTA DE EMPLEOS: Adóptese la siguiente planta de empleos, denominación, nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Municipal de Bello, homologados conforme a los Decretos Reglamentarios 785 y 2530 de 2005.

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	SALARIO MENSUAL	NRO. PLAZAS
Contralores , contralora municipal	01012	Periodo fijo	\$11.716.731	1
Subcontralor o subcontralora	02511	Libre Nombramiento y Remoción	\$5.500.00	1
Asesor Jurídico	11510	Libre Nombramiento y Remoción	\$5.000.000	1
Contralores auxiliares	03509	Libre nombramiento y remoción	\$4.187.964	3
Auditor fiscal obras civiles ambientales	03609	Libre nombramiento y remoción	\$4.187.964	1
Asesor de planeación de auditoria interna	10509	Libre Nombramiento y Remoción	\$4.187.964	4
Profesional Universitario	21908	Carrera Administrativa	\$3.833.968	4

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 68 de 88

Profesional Universitario auditor financiero	21908	Carrera Administrativa	\$3.838.968	1
Profesional universitario en comunicaciones en participación ciudadana	21907	Libre nombramiento y remoción	\$3.500.000	1
Profesional universitario apoyo fiscal jurisdicción coactiva	21906	Carrera Administrativa	\$3.200.000	1
Profesional universitario apoyo área de sistemas auditorias	21905	Carrera Administrativa	\$2.800.000	1
Técnico(a) Administrativo gestión documental	36704	Carrera Administrativa	\$2.426.891	1
Técnico administrativo de gestión humana	36703	Carrera Administrativa	\$2.300.000	1
Técnico administrativo apoyo proceso de auditoría y participación ciudadana	36703	Carrera Administrativa	\$2.300.000	1
Técnico administrativo apoyo jurídico	36702	Carrera administrativa	\$2.214.576	1
Secretaria ejecutiva	42501	Carrera administrativa	\$2.093.983	1
Auxiliar administrativa	40301	Carrera administrativa	\$2.093.983	1
			TOTAL	21

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese la siguiente estructura orgánica para la Contraloría Municipal de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 69 de 88

ARTÍCULO QUINTO: La escala salarial de cada uno de los empleos que conforman la Planta de Personal de este Organismo de Control Fiscal deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la Contraloría para la respectiva vigencia. Los incrementos salariales para cada vigencia serán los determinados por el Concejo Municipal sin que los salarios de los empleados de la Contraloría superen el Límite Máximo Salarial asignado para cada nivel jerárquico según los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 617 de 2000, el salario del(a) Contralor(a) será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal, el cual es determinado anualmente por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Los servidores de la Contraloría Municipal de Bello tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestacionales y económicas que rijan para los empleados del Municipio de Bello, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El periodo del(a) Contralor(a) Municipal de Bello, finalizará el 31 de diciembre al igual que el periodo del Alcalde Municipal, por lo tanto, la vacancia definitiva que se genera con la terminación del periodo del(a) Contralor(a) será remplazada por el(a) Subcontralor(a) hasta que el Concejo Municipal entrante elija el(a) nuevo Contralor(a), asimismo el Subcontralor según la Estructura Orgánica de la Contraloría será quien remplace al Contralor en sus vacancias temporales.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa sanción; excepto para la supresión del cargo de la Contralora auxiliar de participación ciudadana código 035 grado 09, naturaleza al cargo de libre nombramiento y remoción, el cual se suprimirá una vez se finalice la licencia de maternidad de la funcionaria titular de ese cargo

ARTÍCULO NOVENO DEROGATORIA: el presente Acuerdo Municipal deroga los Acuerdos Municipales N° 008 del 26 de febrero de 2012 y 017 del 01 de noviembre de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 70 de 88

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE

Contralor Municipal de Bello

Se anexa igualmente el acta número 4 del 6 de enero del 2017 que cita comité de rediseño institucional, con tres folios.

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 13 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO”.

Siendo las 10.00 A.M del día 21 de Enero del año 2017, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el señor presidente, el Honorable Concejal NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, y el Ponente, se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate.

Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, en su totalidad, así:

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS:

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, ELBERTH PATIÑO SERNA, LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. De la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, capítulo III, artículo 63 a 86.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 71 de 88

La comisión le dio el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo, a la exposición de motivos del mismo, e igualmente a las demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son: Ponencia del honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO.

Acto seguido, luego de dar lectura a la documentación mencionada, el señor presidente, el honorable concejal NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, de la comisión de asuntos económicos, coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determine si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de dar la votación, toma la palabra el Honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, quien hace una defensa del proyecto de acuerdo y enuncia las normas que fundamentan el mismo y las razones técnicas, jurídicas y sociales.

Y antes de la votación, y previamente leída se procede a votar la enmienda presentada por el señor el señor Contralor Municipal del Municipio de Bello, la cual fue debidamente radicada en el archivo de la Corporación el día 19 de Enero del año 2017, bajo el radicado nro. 00000021 siendo las 5.05 P: M, hacen igualmente parte de los anexos y bajo el miso radicado el Rediseño Institucional de la Estructura Administrativa y la planta de personal; que consta de 62 páginas, Dos CD. Certificación de la viabilidad presupuestal para cancelar los recursos de la Supresión y creación de cargos, suscrita por el señor Subcontralor y certificación del mismo funcionario sobre el cumplimiento de las Ley 617 de 2000. Se anexa igualmente acta del Comité rediseño institucional Nro. 04 de Enero 06 de 2017, la resolución 008 de 2017, la resolución 136 de 2016. La cual es puesta en consideración por el señor Presidente de la Comisión de asuntos económicos el honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ, y es aprobada la misma.

Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba Enunciado, Con la Enmienda, lo cual arrojó los siguientes resultados:

De los nueve (9) Concejales miembros de la comisión de ASUNTOS ECONOMICOS, nueve votos fueron por el **SI**, ninguno por el **NO**, lo que confirma que las Comisión Permanentes de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 72 de 88

Bello, han resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

Atentamente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Secretario Comisión de Asuntos Económicos

Bello, Enero 24 de 2017

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO:

PROYECTO DE ACUERDO 002 DE ENERO 13 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO”.

NORMATIVIDAD JURIDICA:

CONSTITUCION POLITICA:

Corresponde a la Contraloría Municipal de Bello, por mandato legal, ejercer en forma posterior y selectiva la vigilancia de la gestión de la Administración Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 73 de 88

y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos municipales, la cual incluye el control financiero, de gestión y de resultados.

El artículo 267, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, define el Control Fiscal como una función pública a cargo de las Contralorías de todo orden territorial, en cuya virtud, les corresponde vigilar la Gestión de la Administración Municipal y de los particulares que manejen fondos o bienes del Estado.

En desarrollo del citado precepto constitucional, se expidió la Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema y control financiero y los órganos que lo ejercen, la cual fue modificada por la Ley 610 de 2000 en lo relacionado con el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economíamixta

LEYES:

Ley 136 de 1994. Establece en su artículo 157 que corresponde a los Concejo Municipales a iniciativa de los contralores, determinar la planta de personal de las respectivas contralorías.

La ley 617 de 2000, por medio de la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica del Presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalizan del gasto público nacional.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 74 de 88

Ley 909 de 2004. Que la reforma administrativa que se adopta con el presente acuerdo, se ajusta a las exigencias de la **Ley 909 de 2004**, la cual regula el sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública con el fin de evitar un menoscabo en el ejercicio del control fiscal.

LEY 136 DE 1994 [Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 863 de 2009](#) Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1551 de 2012 que reforma en parte la Ley 136 de 1994.

Artículo 72°.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

POTESTAD REGLAMENTARIA:

Acuerdo Municipal 033 de noviembre 19 de 2005, artículo 58, iniciativa para presentar proyectos de acuerdo: (art. 71, ley 136 de 1994)

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. Los Personeros
4. El Contralor
5. Las Juntas Administradoras Locales
6. La comunidad mediante iniciativa popular

La enmienda presentada por el señor el señor Contralor Municipal del Municipio de Bello, cumple lo ordenado por el reglamento interno del Concejo Municipal, en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 75 de 88

cuanto al ponente y la oportunidad para presentarla, la cual fue debidamente radicada en el archivo de la Corporación el día 19 de Enero del año 2017, bajo el radicado nro. 00000021 siendo las 5.05 P: M, hacen igualmente parte de los anexos y bajo el mismo radicado el Rediseño Institucional de la Estructura Administrativa y la Planta de Personal; que consta de 66 páginas, Dos CD. Certificación de la viabilidad presupuestal para cancelar los recursos de la Supresión y creación de cargos, suscrita por el señor Subcontralor y certificación del mismo funcionario sobre el cumplimiento de las Ley 617 de 2000.

Igualmente se cumplen los términos y se encuentra el citado proyecto de acuerdo en el decreto expedido por el señor alcalde mediante el cual convoca al Concejo Municipal de Bello- Antioquia a sesiones extraordinarias.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad y suficiente claridad sobre la abundante normatividad, la Constitución y las Leyes en este proyecto de acuerdo.

Atentamente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Asesor Jurídico Concejo Municipal

Está leído el Proyecto de Acuerdo, exposición de motivos y todas las herramientas que hacen alusión al Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017 señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Secretario.

En consideración Honorables Concejales las herramientas al Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017. Con el uso de la palabra el Honorable Concejal y ponente Camilo Callejas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 76 de 88

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muchas gracias señor Presídete, un saludo a usted, a la Mesa Directiva, al Contralor y al público que nos acompaña.

Voy hacer muy corto en mi intervención, yo creo que los debates ya se dieron al menos las cosas que eran de forma y las pudimos corregir en el camino, mediante la enmienda que se presenta allí en el primer debate y en la socialización.

Entonces me sujeto a lo que hoy se presenta en la ponencia y a su vez también le quiero dar claridad a los compañeros de la comisión de asuntos sociales que no estuvieron presentes en el primer debate que mediante la enmienda se repara lo que en la socialización se le sugirió inicialmente al Contralor, donde se omitiera algunas de las cosas que parecían como obviedades de Ley dentro del articulado, si bien en la búsqueda exhaustiva por parte del contralor y por mi parte no pudimos encontrar jurisprudencia donde nos informara acerca de la viabilidad o no viabilidad o de la aprobación o no aprobación en términos de legislatura en incorporar al articulado de los Acuerdos la planta estructural de cargos, no hay ninguna Ley o jurisprudencia que nos indique que está bien o que realmente es una obviedad jurídica, por eso si nos remitimos a los datos históricos del Proyecto en el último artículo de este Proyecto de Acuerdo se pretende derogar dos acuerdo donde se alude exactamente a una reestructuración, a una modificación de la planta orgánica de la Contraloría, una en el 2012 donde nos muestran como inicialmente fue presentado el Proyecto, que tenía algunos componentes como los objetivos misionales de la Contraloría y algunos de los principios que también ejerce este mismo órgano de control.

Posteriormente en la socialización se le sugiere muy comedidamente al señor Contralor que en dicha iniciativa se omitiera algunas obviedades de Ley y nos lo presenta como fue aprobado este Proyecto en el 2013 donde también se hace una modificación a la Contraloría.

Entonces creo yo que con estos dos datos y con estos dos antecedentes del 2012 y el 2013, donde se presentan exactamente igual, donde ya fueron Acuerdos y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 77 de 88

donde ya fueron sancionados y pasaron pues todo el riguroso proceso para poder convertirse en Acuerdo nos dan fe y nos dan garanta que hoy lo que estamos debatiendo tiene toda una viabilidad jurídica y legal y también estamos siendo elocuentes frente a lo que ya se ha aprobado históricamente en el Concejo.

También esta reestructuración como inicialmente e la socialización el contralor hizo su exposición es una reestructuración que se hace para que este órgano de control no se vuelva un órgano deficitador del municipio y poder tener todas las garantías para ejercer el control que hacen y sus funciones, también cumplir sus objetivos.

En hora buena llega esta modificación, iniciando año para poder que tenga un buen funcionamiento la Contraloría y garantizar también un trabajo a la planta de cargos que hoy se tiene.

Por lo antes dicho espero que me acompañen con el voto positivo.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.

Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 002 de enero de 2017 “por medio del cual se modifica la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello” con la enmienda aprobada en primer debate.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 002 de 2017 y su respectiva enmienda aprobada e primer debate del Proyecto de Acuerdo 002 de enero de 2017 “por medio del cual se modifica la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello”



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 78 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que los 19 Honorables Concejales han votado SI a las herramientas del Proyecto de Acuerdo número 002 del 13 de enero 2017 con su respectiva enmienda.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017 “por medio del cual se modifica la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bello”



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 79 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

HONORABLE CONCEJAL

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo el resultado de la votación señor Presidente que los 19 Concejales todos los 19 Concejales han votado SI el título, preámbulo y articulado del Acuerdo 002 del 13 de enero del 2017.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 002 de enero del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 80 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

HONORABLES CONCEJALES

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que los 19 Concejales quieren que el Proyecto de Acuerdo 002 de enero 13 del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

De nuevo de verdad Honorables Concejales que muy satisfactoria y muchas gracias por ese apoyo que le damos de nuevo de la corporación con mucho criterio, altura y responsabilidad al convertir este Proyecto de Acuerdo en Acuerdo Municipal, al ponente Camilo Callejas, muchas gracias también, fue un Proyecto que también socializamos con mucha profundidad, con información excelente para tener esa tranquilidad que este Ente de control que lo expresamos en estos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 81 de 88

micrófonos que hoy se convierte en un ejemplo de funcionamiento y en cumplir con la norma, se convierte en materia de ejemplo para nosotros.

Les agradecemos, Dios les pague a todos los Honorables Concejales. Al doctor Julio, muchas gracias por acompañarnos y desearle de verdad que en su dependencia, mucho éxito, mucha felicidad y mucha prosperidad en él.

Pido el favor entonces al Honorable Concejal José Rolado Serrano y al Honorable Concejal Mauricio Mejía por favor se encuentra el doctor Felipe Arroyave delegado del Alcalde para la clausura de las sesiones extraordinarias del mes de enero, por favor lo acompañan al Recinto.

Muchas gracias.

Un saludo al doctor Felipe Arroyave, hoy delegado del Alcalde, que nos acompaña para esta clausura, le damos la bienvenida entonces al Recinto doctor Felipe, sea siempre bienvenido y que bueno que nos acompaña.

Señor Secretario continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

5. CLAUSURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ENERO DEL 2017 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DOCTOR JAIRO HERNÁN ARAQUE FERRARO O SU DELEGADO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Entonces doctor Felipe Arroyave, darle de nuevo la bienvenida, que bueno que hoy la Administración sigue acompañando a la corporación en estas eventualidades, que hoy estamos cumpliendo doctor Felipe con un mandato de nuestro Alcalde de la Administración. Expresarle que hoy demostramos una vez más nuestro compromiso desde la corporación y que nuestro objetivo fundamental es cumplirle a nuestra comunidad que es la que por hoy estamos en esta corporación y a ellos nos debemos y que hoy demostramos una vez más el compromiso que tenemos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 82 de 88

con la Administración Municipal de unirnos, que hoy hay una invitación muy especial doctor Felipe y es la de trabajar en equipo y sabemos que cuando se trabaja en equipo se obtienen más y mejores resultados.

Lo expresamos al principio doctor Felipe, que hubiésemos querido y sabemos de la calidad de funcionarios del Gabinete que tiene el señor Alcalde, le enviamos un fraternal abrazo al doctor César Suárez Mira y a su familia, desearles muchas bendiciones y que de verdad prontamente podamos con la gracia Divina y con la justicia que pueda haber para que ellos solucionen estas situaciones que se les están presentando.

Sea usted bienvenido y agradecerle de nuevo doctor Felipe por acompañarnos en esta clausura.

Tiene la palabra doctor Felipe.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ANDRÉS FELIPE ARROYAVE DELEGADO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Muy buenos días, primero darle las gracias a Dios por permitirnos estar en este Recinto, excusar al Alcalde provisional Jairo Hernán Araque que hoy no pudo acompañarlos, pero estamos acá para demostrar el acompañamiento que tiene la Administración con esta importante corporación que es el Concejo Municipal de Bello.

Muy buenos días, quiero extender mi saludo al Presidente del Concejo el doctor Octavio Jiménez Gil, al Vicepresidente Primero Gabriel Jaime Giraldo Bustamante y al Vicepresidente Segundo el doctor Alexander Varela Arteaga, así mismo al Secretario Carlos Arturo Carmona Rodríguez, las Concejales Lorena González Ospina, Yessica Arango Arboleda y Estella Suárez Caro y a cada uno de los Concejales que aportan al desarrollo de esta ciudad de progreso.

Nos encontramos hoy en este Recinto de la democracia para clausurar un periodo extraordinario de sesiones del Concejo Municipal con el que desde la Alcaldía de Bello buscamos continuar fortaleciendo nuestra gestión para lograr todos los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Bello Ciudad de Progreso.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 83 de 88

Hoy gracias a la labor de ustedes señores Concejales pudimos titularizar los predios que habían sido ocupados ilegalmente en el sector conocido como el Mirador de San Nicolás, lo que permitirá que las familias que habitan allí se regularicen.

También nos entregan la facultad para la contratación, lo que se traduce en que continuamos cumpliendo con normalidad con la prestación de servicios en las diferentes dependencias del municipio, además de continuar desarrollando los programas y proyectos.

Y por último aportan a la consolidación de la Contraloría Municipal desde la reestructuración administrativa.

Este periodo de sesiones ha sido propicio para ratificar al doctor Carlos Arturo Carmona en su cargo, para eso a él un agradecimiento por su importante labor e todos estos años en la corporación.

Señoras Concejales y señores Concejales tengan la plena seguridad que la Alcaldía de Bello, Bello Ciudad de Progreso, se está trabajando con todo el compromiso para sacar adelante los objetivos que nos propusimos desde el 01 de enero año anterior. Hoy nuestras puertas están abiertas para recibir a los ciudadanos de la mejor manera y los funcionarios están entregados a su labor para hacer de este territorio una ciudad que se ha transformado y debe continuar su proceso de desarrollo, para eso les agradezco en nombre de la institucionalidad todo su apoyo y seguro vamos a salir avantes con el apoyo de cada uno de ustedes.

Por lo tanto declaro clausuradas las sesiones extraordinarias del Concejo de Bello; agradeciéndoles a ustedes y a Dios.

Un Dios les pague por todo y reciban también, digamos el agradecimiento de parte del Alcalde provisional el doctor Jairo Hernán Araque Ferraro.

Muchas gracias.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 84 de 88

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias al doctor Felipe, enviarle también un caluroso saludo a nuestro Alcalde en encargo el doctor Jairo Araque, que de verdad ha venido con las riendas de nuestro municipio y lo ha hecho de la mejor manera y ha ido haciéndole frente a todas estas situaciones que compete, lo que hemos expresado siempre doctor Felipe es para el bienestar de nuestra comunidad bellanita, que seguirá siempre contando con el apoyo de esta corporación y seguir con la premisa de trabajo en equipo y desearle de verdad que mientras siga en este cargo provisional que Dios y el universo lo acompañen a seguirlo haciendo de la mejor manera.

Muchas gracias doctor Felipe por acompañarnos.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

6. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Algún Honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 85 de 88

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

7. Propositiones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En proposiciones algún Honorable Concejal?

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Estella Suárez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva, a mis compañeros Concejales, un saludo al delegado de la Alcaldía doctor Felipe Arroyave.

Presidente, yo quiero pedirle a usted que delegue una comisión accidental para una problemática que están pasando con el proyecto de vivienda llamado Los Cerezos, donde algunos bellanitas que de alguna u otra forma accedieron a los requisitos señalados por la secretaría de vivienda y del ministerio para adquirir una vivienda digna y así aprovechar incluso los subsidios que otorga el Gobierno Nacional y el subsidio del municipio de Bello, esto con el fin de solicitarle a la secretaría de vivienda, planeación y el ministerio que le den continuidad a este proyecto tan importante que a la fecha ya debería de estar en marcha y que por

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 86 de 88

razones que la comunidad desconoce siguen sin adelantarse los trámites correspondientes para seguir adelante con este proyecto.

Nosotros como Concejales debemos hacer el control político y el estudio para que se puedan realizar dichos proyectos, que reitero debería de estar en marcha y no quitarle la ilusión a tantos habitantes que quieren adquirir vivienda con el subsidio del Gobierno Nacional.

Presidente, entonces para pedir ese favor.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Concejala Estella.

Estaremos atentos, ya hay una comisión, la hicieron muy bien en el año 2016, atentos a todas estas problemáticas de vivienda.

Estaremos entonces atentos para elegir esa comisión Honorable Concejala Estella y le haremos entonces frente para que tengamos conocimiento y claridad sobre que está sucediendo con este proyecto.

¿Algún Honorable Concejal con proposiciones?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

8. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios el Honorable Concejal Rolando Serrano.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 87 de 88

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias Presidente, un saludo para usted, para la Mes, todos los compañeros Corporados, todos los asistentes al Recinto.

Presidente, el año pasado la comisión accidental de educación dentro de las actividades que realizó estuvo la visita a la institución educativa Raquel Jaramillo, como ustedes recordaran lo que fuimos a mirar era el estado de la infraestructura en esta institución educativa que conocida desde hace muchos años, hay un problema con las unidades, con las baterías sanitarias que se convierte en un problema de salubridad pública en particular para los niños, igualmente el problema que hay con la loza, que hay una obra incompleta en la Institución Educativa, las directrices tienen ya el presupuesto, el estimado de lo que puede costar terminar esa obra.

Y se me han acercado algunos miembros de la comunidad del sector de la Maruchenga para pedirnos que por favor retomemos ese asunto de la Raquel Jaramillo como ya tenemos el presupuesto de esta vigencia, mirar como desde el componente de infraestructura educativa de mejoramiento a la infraestructura educativa la secretaría de educación incluye la intervención a la institución educativa Raquel Jaramillo.

Entonces no sé si podría tomarse como una proposición, pero ya la pasamos en el orden del día en el mismo sentido de lo que dice la Concejala Estella, que una vez señor Presidente, usted conforme las comisiones accidentales según los hechos que se vayan presentando, la comisión de educación se reúna con el señor Secretario, porque ya tuvimos la primer experiencia, muy exitosa con Betsabé Espinal y que bueno que podamos seguir en esa misma línea dentro de ese control político, seguir haciendo la gestión con los diferentes secretario de despacho.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
A usted Honorable Concejal Serrano.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 010 del 25 de enero de 2017 88 de 88

Estaremos atentos entonces con la conformación de esta comisión para también hacerle frente a esta situación y que empecemos a brindarle tranquilidad a la comunidad educativa con esta situación.

¿En varios algún Honorable Concejal?

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, estamos atentos para iniciar las ordinarias del mes de marzo, les estaremos informando en que horario las iniciamos

A ustedes Dios les pague Muchas gracias por ese acompañamiento y por ese juicio Honorables Concejales feliz y bendecido día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos Mario Zapata Morales
Secretario (e)

Alba Diony Arroyave García